



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las diaposiciones anticables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICION:

CIUDAD DE MÉXICO A 1 5 OCT 2018

No. de BITACORA

09/AH-0077/10/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008231

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Controlamento en los artículos los tracción y, los fracción y la eley General del Equiliono Ecologico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción 1, 3 fracción 1, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nútrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Ciasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BAYER DE MEXICO S.A DE.C.V.

MA MORELOS 330-E, SANTA CLARA

CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

TEL. (55) 57132001 EXT. 2768; Correo-e: veronica.andraderuiz@bayer.com

R.F.C. o C.U.R.P. BME 820511SU5 VICENCIA INICIAL 15 OCT 2018

VIGENCIA FINAL

12/10/2019

NOMBRE COMERCIAL

KEYUN HANPV WG/KEYUN HANPV/95BCEBVE 95BCEBVE_5/BCEBVE_17111505 (Helicoverpa armigera NPV)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORIA TOXICOLOGICA

CAS N/A

ESTADO FISICO

SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN

> 12.0

CANTIDAD 9.0

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 9.0

KILO

FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACION

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIMDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE GUSANO SOLDADO EN CHILE. PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE I PAIS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO USA DEU

DEU, USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO; MANZANILLO, COLIMA; NUEVO L'AREDO, TAMAULIPAS; TOLUCA

NUEVO LAREDO, ESTADO DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

ESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0056944

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambienta I y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121 C0808

MAEL/PRIC/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0077/10/18